



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE LA UNION

VERSION PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la Información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE LA UNIÓN

CONTRATO No. 22/2021

LIBRE GESTIÓN SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO

“CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA DEL MINSAL, HOSPITAL NACIONAL DE LA UNIÓN”

Nosotros: **CARLOS ALBERTO LOPEZ MOJICA**, de treinta y ocho años de edad, Médico, del domicilio **XXXXXXXXXX**, actuando en carácter de Médico Director del Hospital Nacional de La Unión, según el Artículo Ocho, del Reglamento General de Hospitales, emitido el día diez de junio de mil novecientos noventa y seis, publicado el día catorce de junio de mil novecientos noventa y seis en el Diario Oficial No. Ciento diez tomo número trescientos treinta y uno, y según acuerdo número seiscientos veintitrés, de fecha quince de agosto del año dos mil diecinueve, extendido por la Ministra de Salud Dra. Ana del Carmen Orellana Bendek, según partida número uno y nombrado en la Unidad Presupuestaria número cero uno, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré el **HOSPITAL**; y el Señor **OLIVERIO HUMBERTO GOMEZ CAÑAZ**, de treinta y cinco años de edad, del domicilio de **XXXXXXXXXX**, quien actúa en nombre y representación en calidad de Representante Legal de la sociedad "**DESIGN & SURVEY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**"., que se puede abreviar **DESURVES, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de la Ciudad de El Triunfo Departamento de Usulután, con Número de Identificación Tributaria: **XXXXXXXX**, personería que acredito con: 1) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad **DESURVES, S.A. DE C.V.**, otorgada ante los oficios del Notario MARIO ERNESTO DE PAZ GRANILLO, en la ciudad de Ciudad de el Triunfo, departamento de Usulután a las diecisiete horas del día nueve de diciembre de dos mil quince; inscrito en el Registro de Comercio al número **SESENTA Y SEIS** del Libro **TRES MIL QUINIENTOS VEINTISEIS** Del Registro de Sociedades; 2) Testimonio de Modificación al pacto Social otorgada ante los oficios del Notario MARIO ERNESTO DE PAZ GRANILLO, en la ciudad de Ciudad del Triunfo, departamento de Usulután a las quince horas del día veintiuno de enero de dos mil dieciocho; inscrito en el Registro de Comercio al número **NOVENTA Y CUATRO** del Libro **TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO** que en lo sucesivo me denominaré **EL CONTRATISTA**", convenimos en celebrar el presente Contrato de, conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO**. "EL CONTRATISTA" se compromete a suministrar la adjudicación detallada a continuación:

1. ANTECEDENTES

El Ministerio de Salud realiza esfuerzos para asegurar el buen funcionamiento de los establecimientos de la red de salud, con el propósito de que estos cumplan con los requisitos necesarios para brindar una atención digna a los usuarios y al personal que labora en los mismos, ofreciéndoles servicios con calidad y calidez. En algunos casos se necesita realizar construcciones o ampliaciones para proveer nuevos servicios, y en otros son necesarias remodelaciones o mejoras de la infraestructura existente que por su estado de deterioro afecta la calidad de la atención a los usuarios y el ambiente de trabajo del personal de salud.

Las obras a realizar requieren de un adecuado seguimiento y control durante su ejecución para asegurar que sean ejecutadas dentro del plazo establecido y con la calidad especificada, por lo que deben ser supervisadas por personal idóneo, con las competencias y la experiencia necesaria para garantizar resultados óptimos. Para este fin, el Ministerio requiere contratar un consultor para desempeñar las funciones de Supervisor Residente, quien deberá permanecer a tiempo completo en las obras, y será su representante en el proyecto, siendo el responsable directo de asegurar que el mismo se desarrolle cumpliendo con las normas de calidad establecidas para este tipo de intervención, velando por que todas las obras de construcción sean ejecutadas cumpliendo lo indicado en los Planos, Especificaciones Técnicas y todos los documentos contractuales.

2. OBJETIVO

Supervisar la ejecución de las obras contempladas en el contrato con altos estándares de calidad, garantizando el debido cumplimiento a los requerimientos establecidos en este y todos los demás documentos contractuales, lo que incluye la implementación de adecuados procesos constructivos, apegados a planos y especificaciones técnicas, el correcto control de avance físico y financiero de la obra, el control de calidad de los procesos constructivos, la



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE LA UNIÓN

CONTRATO No. 22/2021

LIBRE GESTIÓN SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO

“CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA DEL MINSAL, HOSPITAL NACIONAL DE LA UNIÓN”

elaboración de planos de taller y garantizar que todas las obras se ejecuten cumpliendo con las buenas prácticas de la construcción.

3. ALCANCE DE LA SUPERVISION

Los alcances de la presente consultoría consisten en supervisar la ejecución del proyecto denominado “CONSTRUCCION DE LA UNIDAD DE TERAPIA DIALITICA DEL MINSAL, HOSPITAL NACIONAL DE LA UNION”. El cual se localiza en Carretera RN 19E entre carretera Panamericana y carretera del Litoral, km80 Cantón Huisquil, Jurisdicción de Conchagua, Departamento de La Unión. Para este propósito el Consultor, actuando en calidad de Supervisor Residente, será el responsable de llevar a cabo el control de calidad de las obras que se realicen.

Los Servicios de Supervisión incluirán, pero sin limitarse a, lo siguiente: supervisar la ejecución de las obras físicas del proyecto, realizar la revisión/aprobación de las mismas, dando seguimiento del programa de trabajo del Contratista, siendo en consecuencia co-responsable de que el proyecto se desarrolle de manera eficiente, con calidad, dentro de los plazos, costos y condiciones establecidas en los documentos contractuales, verificando el cumplimiento de los requerimientos técnicos de ingeniería, los aspectos financieros, legales y ambientales necesarios para asegurar que el Contratista desarrolle la construcción del proyecto conforme a lo contratado. En el proceso el Supervisor dará seguimiento y control de manera propositiva y proactiva al desarrollo de las obras, asegurando que se cumplan los diferentes aspectos antes mencionados.

Para tales efectos, el Supervisor representará al MINSAL en la obra y sus servicios estarán orientados a realizar todas las actividades, tanto administrativas como técnicas que sean necesarias para la adecuada ejecución del proyecto por parte del Contratista. La prestación de los servicios de supervisión se desarrollará básicamente en tres etapas:

1. Actividades previas al Inicio de la construcción del proyecto.
2. Supervisión de la construcción desde su inicio hasta su Recepción Final.
3. Liquidación del Contrato.

El Supervisor será el responsable ante el MINSAL de proporcionar toda la asesoría, investigaciones, análisis pertinentes, y llevar los controles técnicos administrativos y financieros que sean necesarios para que la obra se construya de acuerdo a las condiciones contratadas. Para este fin el Supervisor está obligado a conocer a profundidad los documentos contractuales del Contratista, además de los alcances del Proyecto a efectos de poder ejecutar adecuadamente sus obligaciones.

4. DIRECTRICES AL SUPERVISOR

El Supervisor será el representante del MINSAL en la obra, teniendo la responsabilidad de velar por el cumplimiento de los documentos contractuales en todos sus componentes técnicos y administrativos. Deberá coordinar eficientemente sus actividades con la empresa Contratista y con el personal asignado por el MINSAL para seguimiento y apoyo en el proyecto.

El Supervisor estará obligado a estudiar y conocer todas las estipulaciones contenidas en los documentos contractuales que regirán la relación entre el Contratista y el MINSAL, a fin de detectar cualquier error, omisión o contradicción que pudiera existir en estos documentos y que pudieran resultar en inconveniencias de cualquier clase.

El Supervisor deberá garantizar que el proyecto se ejecute de forma eficiente, dentro de las limitantes de tiempo, costo y condiciones contractuales. Por lo que asumirá las responsabilidades adquiridas en su contrato, debiendo desarrollar sus servicios de forma integral desde la emisión de la Orden de Inicio hasta su Liquidación, debiendo



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE LA UNIÓN

CONTRATO No. 22/2021

LIBRE GESTIÓN SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO

“CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA DEL MINSAL, HOSPITAL NACIONAL DE LA UNIÓN”

permanecer en la obra a tiempo completo, supervisando las actividades que se ejecuten en apego al programa de trabajo que se le pruebe al Contratista.

El Supervisor será el responsable de la identificación temprana de posibles dificultades que puedan afectar la ejecución del proyecto y de presentar estrategias para evitar o minimizar riesgos, y proponiendo soluciones en caso de que estos se materialicen. En consecuencia asistirá oportunamente al MINSAL en la toma de decisiones relativas a la ejecución de la obra, y será diligente en velar porque se cumpla en tiempo y calidad todo el alcance del contrato de obra.

Los documentos que servirán de base para el seguimiento de la Obra por parte del Supervisor son los siguientes: Contrato de Obra, planos constructivos, especificaciones técnicas, programación de los trabajos, el presupuesto contractual; así como el contrato de Supervisión, y demás documentos contractuales necesarios para cumplir eficazmente sus responsabilidades.

El Supervisor responderá ante el MINSAL por sus servicios desde el momento de su inicio hasta la finalización del contrato, garantizándolos por un periodo de DOS AÑOS contados a partir del día de la Recepción Final del proyecto.

5. PLAN DE SUPERVISIÓN

Una vez emitida la Orden de Inicio de su contrato, el Supervisor elaborará un informe en el que detallará su Plan de Supervisión incluyendo el planteamiento previsto para llevar a cabo toda la labor de aseguramiento de la calidad, tanto en el seguimiento y control general de la construcción, como en lo concerniente al control de calidad de materiales, suministro e instalación de equipos y procedimientos constructivos, según se detalla en los presentes Términos de Referencia y el Contrato, respondiendo en todo caso a los intereses del Ministerio.

Asimismo, elaborará un Programa de Trabajo indicando los recursos que destinará a cada una de las etapas de ejecución de la obra.

6. RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR

La Supervisión de las obras comprende la implementación de todos los trabajos necesarios para garantizar la correcta ejecución y funcionamiento, para lo cual tendrá las siguientes responsabilidades, sin limitarse a ellas:

1. Mantener informado al Ministerio de Salud, de todo lo concerniente a la construcción de las obras, teniéndole al tanto de las principales intervenciones que se realicen y advirtiéndole de posibles dificultades que puedan presentarse.
2. La correcta y eficiente ejecución de los trabajos, de acuerdo con las prácticas modernas de ingeniería y administración de proyectos, tomando como base lo especificado en las Bases de Licitación y Oferta del Constructor.
3. Revisión y aprobación del Programa de Utilización del Anticipo y Programa de Trabajo presentados por el Contratista, como también el control del grado de avance físico y financiero de la obra en general.
4. Control y Seguimiento de las obras mediante reuniones semanales con el Contratista y el Administrador del Contrato, llevando el registro mediante actas de seguimiento y acuerdos.
5. El aseguramiento de la calidad de las obras, de los procesos y procedimientos constructivos.



**LIBRE GESTIÓN SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO
“CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA DEL MINSAL, HOSPITAL NACIONAL DE LA UNIÓN”**

6. Seguimiento y verificación del cumplimiento del Plan de Control de Calidad presentado por el Contratista.
7. Cuando los trabajos lo requieran, deberá aportar soluciones técnicas a posibles inconvenientes o imprevistos en los procesos constructivos. Estas soluciones deberá presentarlas de forma oportuna, evitando atrasos en los mismos y será responsable de verificar su buena ejecución.
8. Organizar y poner al servicio del MINSAL y de las obras, los recursos tecnológicos apropiados para garantizar el buen desarrollo de su trabajo, dentro de los más estrictos parámetros éticos, de calidad y de cumplimiento en alcance, tiempo y costos.
9. Ejercer una supervisión integral sobre las obras objeto de esta supervisión, en nombre del MINSAL para lo cual deberá, en todo momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria para el buen seguimiento de las obras.
10. Verificar el cumplimiento por parte del Contratista, del programa de actividades y cumplimiento de las metas establecidas en el mismo, dentro de los plazos previstos, debiendo encargarse de realizar las mediciones respectivas de avance y de cumplimiento de actividades.
11. Informar clara y oportunamente al MINSAL sobre situaciones problemáticas que se presenten, o se puedan presentar durante la ejecución del contrato, no limitándose a describirla en el informe mensual o en algún anexo, sino interactuando con el Administrador de Contrato de forma oportuna, a fin de aportar soluciones y evitar atrasos en la obra.
12. Atender las solicitudes, sugerencias y aclaraciones formuladas por el Contratista de Obra y/o el MINSAL en relación con las obras objeto de esta supervisión.
13. La revisión y aprobación de las Estimaciones de Pago al Contratista y su correspondiente certificación, para remitirlas a Visto Bueno del Administrador del Contrato de Obra.
14. Revisión y aprobación de informes mensuales y final, presentados por el Constructor, debiendo remitirlos oportunamente al Ministerio incluyendo sus conclusiones y recomendaciones.
15. Atención oportuna y diligente a las consultas técnicas del Contratista relacionadas con el proyecto y solución a los problemas que surjan en la obra. En caso de discrepancias deberá remitir al Ministerio sus interpretaciones tanto técnicas como contractuales y las recomendaciones pertinentes.
16. Formulación oportuna de la documentación de respaldo que demuestre la existencia de incumplimientos contractuales por parte del Contratista.
17. Implementación, control y seguimiento a las medidas establecidas de Higiene y Seguridad Industrial.
18. Revisión, certificación y aprobación de la correcta elaboración de los planos finales “Como Construido”.



**LIBRE GESTIÓN SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO
“CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA DEL MINSAL, HOSPITAL NACIONAL DE LA UNIÓN”**

19. Liquidación de los contratos de obra y de Supervisión en los aspectos técnicos, administrativos, legales, financieros y demás, de conformidad a lo especificado en los términos de Referencia y/o Bases de Licitación.
20. En caso de ser necesarios cambios o ajustes, y no existir en el Contrato ningún precio unitario para un trabajo a realizar, el Supervisor realizará su propio análisis de precio unitario, siguiendo el proceso de Valoración, asegurando la justificación de cada uno de sus componentes, y entregando al Administrador de Contrato su recomendación respecto al precio propuesto por el Contratista.
21. Controlar y emitir su análisis y recomendación respecto a la cantidad de personal que mantenga el Contratista en el proyecto, con el objeto de garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos en el programa de trabajo.
22. Deberá realizar inspecciones de todos los procesos constructivos, en un sentido amplio y preventivo: replanteos u operaciones previas a la ejecución de las obras, acopios, medios, maquinaria y equipos del Contratista; así como examen a la ejecución y unidades finalizadas.
23. Redactará un resumen de las obras pendientes de subsanación, haciendo referencia a la fecha de la primera comunicación si estas se demorasen, las fechas en que sean subsanadas, y las soluciones adoptadas.

Todas estas actividades serán plasmadas en los documentos e informes que se recogen en el apartado correspondiente, así como la organización y medios que se dispondrán para tal efecto.

Será de vital importancia y se prestará especial atención, a la inmediata transmisión al Administrador del Contrato, de las incidencias y resultados de las inspecciones y controles.

Se entiende por aseguramiento de la calidad, todos aquellos trabajos necesarios para garantizar que el Contratista esté cumpliendo con el sistema de control de calidad de la construcción, materiales, y la ingeniería de todas las disciplinas involucradas en el proyecto.

El Supervisor tendrá también la responsabilidad de velar por la adecuada ejecución de los trabajos encomendados al Contratista, y la certificación de los planos finales. El control del Contrato de Construcción le obligará a informar al Ministerio de todos los sucesos Administrativos y Técnicos que afecten el proyecto, de modo que puedan resolverse con tiempo suficiente, para evitar cualquier reclamo por parte del Contratista. Para ello llevará un control estricto del avance físico y financiero del Proyecto, y responderá diligentemente a cualquier solicitud del Ministerio con respecto a las proyecciones de inversión, o cualquier otra información que le sea requerida.

El Supervisor someterá, en un plazo no mayor a quince (15) días calendario contados a partir de la fecha establecida en la Orden de inicio girada por el Ministerio, su Plan de Supervisión de Obra, en el que incluirá el Manual de Procedimientos para su aprobación por parte del Ministerio. Además incluirá los mecanismos de coordinación de las distintas partes implicadas en la ejecución de los trabajos, así como el sistema de las comunicaciones y la de identificación y distribución de los documentos generados. Para tal fin se establecerá de manera clara e inequívoca el flujo de información que se derive de lo anterior, asegurando que la misma llegue con la mayor celeridad, a las personas encargadas de su utilización e interpretación.

En el Plan de Supervisión estarán especificadas sus funciones como Residente de Supervisión así como los medios materiales a su disposición para ejecutar su labor.



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE LA UNIÓN

CONTRATO No. 22/2021

LIBRE GESTIÓN SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO
“CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA DEL MINSAL, HOSPITAL NACIONAL DE LA UNIÓN”

7. INTERACCIÓN ENTRE SUPERVISOR Y CONTRATISTA

7.1 Autoridad y condición legal del Supervisor

El Supervisor tendrá autoridad para emitir su conformidad, recomendar y tomar las acciones necesarias con respecto a lo siguiente:

1. Inspeccionar y opinar sobre la aceptación o rechazo del trabajo que se está llevando a cabo, para asegurar que este se realice conforme a los documentos contractuales, velando por el cumplimiento del control de calidad de las obras ejecutadas.
2. Verificar y certificar el avance físico y financiero de las distintas partidas de obra, para las estimaciones presentadas a cobro por el Contratista.
3. Inspeccionar y supervisar las instalaciones del laboratorio de materiales, equipos, formatos y procedimientos de ensayos; verificando la cantidad y condición del equipo de laboratorio utilizado por el Contratista para el control de calidad durante la ejecución del proyecto.
4. Revisar y certificar sobre la aceptación o rechazo de los informes mensuales de avance físico y financiero del proyecto, y de los inventarios de equipos y materiales suministrados por el Contratista en el sitio de la obra.
5. Asegurar que se corrijan los procesos observados y rechazados, así como ordenar el retiro de materiales que no reúnan los requisitos indicados en las Especificaciones Técnicas, y que puedan implicar detrimento de la calidad del proyecto, velando porque el Contratista realice las acciones correctivas de forma satisfactoria, o que demuestre técnicamente lo contrario.

7.2 Aprobación de Estimaciones del Contratista

El Supervisor deberá revisar y certificar las estimaciones de pago presentadas por el Contratista de conformidad a lo establecido en las Condiciones Generales de los documentos del contrato de obra.

Los certificados de pago o estimaciones, deberán incluir el detalle de acuerdo a mediciones de la obra realmente ejecutada y el monto a pagar. El Supervisor deberá emitir su certificación u observaciones a más tardar 5 días calendario después de recibida la documentación.

Las mediciones respectivas, que deberán ser aprobadas por el Supervisor, incluirán todas las unidades del plan de oferta, así como aquellas que deban ser medidas para definir el avance de la obra respecto al programa de trabajo. Estas mediciones serán respaldadas por el contratista, con una memoria de cálculo legible e ilustrada con esquemas de las obras realizadas, y los anexos que se consideren necesarios, la cual deberá acompañar al documento de estimación revisada y con la aprobación del Supervisor para que sea válida.

7.3 Procesamiento de Ordenes de Cambio

Cuando se estime conveniente efectuar cambios en los procedimientos de construcción por ventajas técnicas o económicas que se identifiquen durante la ejecución de las obras, el Contratista podrá proponer por escrito dichos cambios al Supervisor para su consideración y análisis, incluyendo sus comentarios, causas, propuestas, razonamientos y análisis de costos. El Supervisor deberá analizar estas propuestas y remitir su recomendación al Administrador de Contrato.

Toda propuesta para Orden de Cambio, el Contratista deberá presentarla al Administrador de Contrato, previamente aprobada por el Supervisor, al menos 15 días antes de que finalice el plazo contractual, debiendo anexar la información técnica necesaria y un análisis del costo diferencial.



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE LA UNIÓN

CONTRATO No. 22/2021

**LIBRE GESTIÓN SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO
“CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA DEL MINSAL, HOSPITAL NACIONAL DE LA UNIÓN”**

7.4 Liquidación y documentación definitiva

Cuando el Contratista haya informado de la terminación de la obra, el Supervisor realizará a la mayor brevedad una inspección conjunta con este para verificar la terminación de las obras. En este recorrido examinará las obras para comprobar su calidad en función de los requerimientos del Proyecto y el plazo contractual. En caso de determinar la existencia de obras incompletas o la necesidad de reemplazar o reparar parte de ellas, el Supervisor girará indicaciones precisas al Contratista y le establecerá un plazo razonable para su atención. Una vez cumplidas dichas indicaciones, y si a juicio del Supervisor las obras han sido totalmente terminadas, este recomendará por escrito al Ministerio proceder a la Recepción Preliminar de las mismas. El Administrador de Contrato se coordinará con el Supervisor para establecer la fecha y hora en que será realizada la inspección a las instalaciones, se definirá un plazo para superación de observaciones resultantes de dicha inspección.

Luego de corregidas las observaciones realizadas en la recepción preliminar, la Contratista comunicará al Supervisor y al Ministerio que ha finalizado las obras, para que se proceda a la realización de la Recepción Definitiva, la cual será efectuada en conjunto con la comisión nombrada por el Propietario, el Contratista y el Supervisor comprobando que las observaciones están superadas, en cuyo caso los participantes suscribirán el Acta de Recepción Definitiva de la Obra; y el Supervisor remitirá al Ministerio un informe indicando la calidad de los trabajos finalizados.

El Supervisor certificará al Ministerio en el cumplimiento de los aspectos técnicos y administrativos relacionados con la Recepción Final de los trabajos.

La liquidación del proyecto se efectuará integralmente en los aspectos técnicos, administrativos, legales y financieros, de acuerdo a lo establecido en los documentos contractuales del Contratista y las buenas prácticas, y no se reconocerá pago alguno por plazos adicionales para esta actividad.

8. ASPECTOS ESPECIFICOS DEL PROCESO DE SUPERVISIÓN

8.1 Criterios de aceptación

Antes de que el Contratista comience cualquier actividad, deberán quedar previamente establecidos criterios y objetivos para la aceptación de la obra terminada, incluyendo lo relacionado con los requerimientos del Permiso Ambiental.

Estos criterios estarán generalmente definidos en las Normas y Especificaciones Técnicas, pero ocasionalmente podría ser necesario ampliarlos, en especial lo referente a tolerancias de calidad, geométricas, aspectos estéticos y demás. Todo ello independientemente de los requisitos de resistencia y otros, comprobados durante la ejecución, y de las pruebas de servicio finales a las que pueda estar sujeta la actividad (Pruebas de carga, estanqueidad, etc.).

8.2 Supervisión de la Construcción

El Supervisor efectuará monitoreo constante de los procesos constructivos para verificar la correcta ejecución de las obras. Hará énfasis en el cumplimiento de la planificación y organización propuesta por el Contratista, a fin de evaluar y corregir cualquier desviación de la misma, pues de ella depende obtener resultados satisfactorios para el proyecto; por lo que solicitará un Programa General de Actividades y Pagos, Programa de Control de Calidad y Plan de Seguridad e Higiene Ocupacional.

Durante la ejecución de la obra se tomarán medidas permanentes para garantizar la calidad de los trabajos, efectuando un control de los procesos constructivos, los materiales, el personal y equipo empleado. Así también, el Supervisor tomará medidas cuando prevea que la obra puede incurrir en atrasos, dando instrucciones precisas al Contratista y realizando el seguimiento correspondiente.

Antes de iniciar cualquier actividad, el Contratista deberá contar con la aprobación expresa del Supervisor en cuanto al proceso constructivo, planes de ejecución de las obras y todo lo requerido en el diseño final; para tal efecto, el Supervisor deberá responder con diligencia a las solicitudes de aprobación del Contratista. Verificará la procedencia de los materiales comprobando su calidad; así como el equipo a utilizar, dando las recomendaciones necesarias al Contratista para que realice los ensayos de control de calidad e incluya el equipo idóneo al proyecto. Dará seguimiento



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

HOSPITAL NACIONAL DE LA UNIÓN

CONTRATO No. 22/2021

MINISTERIO
DE SALUD

LIBRE GESTIÓN SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO

“CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA DEL MINSAL, HOSPITAL NACIONAL DE LA UNIÓN”

constante al Sistema de Control de Calidad presentado por el Contratista para verificar su implementación en el proyecto.

Para efectos de pago al Contratista, el Supervisor Certificará el avance físico - financiero relacionado con su solicitud de pago, así como lo relacionado al control de calidad ejecutado en el período solicitado. El Supervisor informará oportunamente al Administrador de Contrato sobre los atrasos e incumplimientos del Contratista, las medidas o recomendaciones giradas que no fueron atendidas, entre otras, a fin de que se tomen las acciones necesarias.

Se exigirá al Contratista que realice todas las gestiones pertinentes para la mitigación de los impactos ambientales, así como mantener una señalización que garantice la seguridad de los trabajadores, exigiendo su mantenimiento permanente hasta que se finalice la obra.

8.3 Apoyo técnico al Supervisor

En función de las características del proyecto, el Supervisor será apoyado por personal del MINSAL, experto en áreas de especialidad de las obras diseñadas para la consecución de los objetivos. La participación del personal de apoyo será de acuerdo a la programación de las actividades que requieran de sus aportes, y conforme los avances del proyecto, para lo cual el Supervisor contratado asegura una adecuada y efectiva coordinación con el Administrador de contrato.

8.4 Reuniones con el Contratista

El Supervisor mantendrá reuniones semanales con el Contratista y en cualquier momento que lo amerite la marcha de la obra. Estas reuniones podrán ser adicionales a las indicadas en el Plan de Supervisión de Obra, y se realizarán con conocimiento del Administrador de Contrato quien estará presente si lo considera necesario.

El Supervisor redactará un acta de cada reunión y, tras discutirla con el Administrador de Contrato, obtendrá las firmas de las partes. La formalización de estas actas será responsabilidad del Supervisor y deberá realizarla en un periodo no mayor de 3 días calendario. En las reuniones se abordarán aspectos como los siguientes:

1. Verificación y control físico-financiero
2. Revisión de planos y especificaciones propuestos por el Contratista.
3. Observaciones a procesos constructivos (control de calidad).
4. Emisión de dictámenes de no conformidad por parte del Supervisor de cualquier trabajo o material defectuoso.
5. Aspectos contractuales.
6. Relaciones Ministerio/Supervisión/Contratista.
7. Recomendaciones.

8.5 Control de Calidad del Proyecto

El Contratista suministrará al Supervisor y al Administrador de Contrato, la información, los medios y las facilidades necesarias para comprobar que las obras, los materiales que se están incorporando y el trabajo que se está ejecutando, están de acuerdo con los requisitos y propósitos del diseño final de ingeniería y otros documentos contractuales. La inspección podrá comprender toda o parte del trabajo y asimismo la preparación, fabricación y elaboración de los materiales que serán utilizados.

La omisión del dictamen de no conformidad por parte del Supervisor de cualquier trabajo o material defectuoso en ninguna forma impedirá su rechazo en el futuro en caso de descubrirse dicho defecto, ni obligará al Ministerio a su aceptación final.

El Supervisor verificará, entre otros aspectos, la fuente de suministro de cada uno de los materiales, antes de comenzar la entrega de los mismos; así como los siguientes aspectos:



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE LA UNIÓN

CONTRATO No. 22/2021

**LIBRE GESTIÓN SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO
“CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA DEL MINSAL, HOSPITAL NACIONAL DE LA UNIÓN”**

1. Inspeccionará los materiales en la fuente de suministro, teniendo acceso libre en todo tiempo a aquellas partes de las plantas dedicadas a la fabricación o producción de los materiales y el Contratista prestará todas las facilidades para realizar dichas inspecciones.
2. En la inspección El Supervisor verificará que el Contratista cumpla con las especificaciones tendientes a mitigar el impacto ambiental producido por la ejecución de las obras.
3. Exigirá al Contratista que el personal de control de calidad realice las pruebas o mediciones correspondientes a todos los materiales utilizados y a las obras que estén en ejecución.
4. Requerirá al Contratista que suministre los medios para la recolección y envío de las muestras necesarias para verificar que el material utilizado o por utilizarse reúna los requisitos de las Especificaciones Técnicas.
5. Requerirá al Contratista presentar los certificados de calidad de los materiales a ser suministrados por él o por terceros, previo a la incorporación de los mismos a la obra.

8.6 Control de avance y programas de trabajo del proyecto

El Contratista comenzará la obra en la fecha establecida en la Orden de Inicio, para lo cual proveerá suficiente personal, equipo y materiales para llevar a cabo el trabajo asegurando la terminación de la obra dentro del límite de tiempo estipulado en el contrato. El Supervisor revisará, aprobará y dará seguimiento al avance de los siguientes programas de trabajo, elaborados por el Contratista:

1. Programa de Ejecución Física del Contrato
2. Programa de Ejecución Financiera del mismo.

El Supervisor verificará que el Contratista emplee todos los medios a su alcance que la obra avance de conformidad con lo indicado en los programas antes indicados. Si el Contratista se atrasare en cualquiera de ellos deberá realizar las acciones correspondientes para recuperar dichos atrasos, presentando al Ministerio y al Supervisor el plan de contingencia correspondiente.

El Contratista notificará por escrito al Supervisor y al Administrador del Contrato, con cinco (5) días calendario de anticipación, la fecha en la cual se propone comenzar los siguientes trabajos: terracería, excavaciones, concreto estructural, obras de drenaje y desencofrados, así como cualquier parte importante de la obra; las que serán previamente definidas en forma conjunta con el Supervisor.

8.7 Procedimientos de control de ejecución

La inspección en el campo será adecuada y de forma continua durante las jornadas laborales, para asegurar la calidad de los trabajos y que el proyecto se ejecute de acuerdo a las Bases de Licitación, al Programa de Trabajo y a los plazos establecidos en el Contrato de construcción.

El Contratista realizará todos los ensayos geotécnicos y de materiales necesarios para garantizar la estabilidad estructural de las obras realizadas, los cuales serán auditados por el Supervisor de acuerdo al Plan de Aseguramiento de la Calidad, realizando los ensayos de contraste que sean necesarios para corroborar los resultados obtenidos por el Contratista.

El Supervisor llevará un control estricto de todos los materiales recuperables de las instalaciones a remover o a demoler, los cuales serán entregados al Ministerio mediante acta firmada por el Contratista.

El Contratista es el único responsable por la ejecución de todas las obras por lo que las inspecciones y controles de calidad que el Supervisor realice servirán para confirmar la adecuación de los trabajos realizados al proyecto.



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE LA UNIÓN

CONTRATO No. 22/2021

LIBRE GESTIÓN SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO

“CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA DEL MINSAL, HOSPITAL NACIONAL DE LA UNIÓN”

En caso que el supervisor tenga dudas o detecte fallas en la calidad de los materiales, mano de obra, calibración de equipos de laboratorio, procesos constructivos, etc., se asegurará de realizar las comprobaciones necesarias y notificará al Ministerio de los resultados obtenidos.

El Contratista tendrá que presentar, para aprobación del Supervisor, los principales procedimientos constructivos que pretenda utilizar para la ejecución de la obra. Los que serán estudiados por este quien emitirá su conformidad de acuerdo con lo exigido en los documentos de contractuales.

El Supervisor prestará atención inmediata y resolverá, las consultas técnicas y de protección al medio ambiente que se formulen con relación al proyecto. Velando porque el Contratista no dañe los servicios y acceso a las instalaciones existentes tales como edificaciones, arriates, cajas, instalaciones de electricidad, telefonía, agua potable, aguas negras, aguas pluviales, accesos de vehículos y peatonales, áreas internas de estacionamiento, etc.

8.8 Procedimientos de aseguramiento de la calidad de los materiales y procesos constructivos

El control de calidad es obligación y plena responsabilidad del Contratista, y el Supervisor debe auditar las obras desarrolladas por este; por lo tanto, las inspecciones y controles de calidad que se realicen servirán de contraste para confirmar la adecuación al proyecto de los trabajos realizados.

La auditoría de la calidad de la construcción de las obras, comprenderá la revisión técnica y aprobación del control de calidad del Contratista, a través del cual este se asegura por sí mismo que su construcción es realizada de conformidad a los planos y documentos contractuales.

El Contratista entregará al Supervisor los planos de taller, de construcción y detalles que haya preparado, así como todos aquellos diseños, detalles y especificaciones técnicas u otra información que el Contratista formule para la correcta ejecución de la obra. El Supervisor revisará dicha información en coordinación con los representantes del Ministerio y emitirá un dictamen de conformidad o no conformidad; en este último caso el Supervisor emitirá su conformidad hasta que el Contratista haya subsanado las observaciones.

9. RELACION ADMINISTRATIVA

El Ministerio a través del Administrador de Contrato, verificará y dará seguimiento a los procedimientos que realice el Supervisor en función de sus compromisos contractuales. También verificará que este exija al contratista el cumplimiento de sus respectivas obligaciones contractuales, la existencia en el proyecto de documentos necesarios como programas de trabajo, bitácora, plan de control de calidad, equipos e instalaciones de laboratorio conforme a las normas y especificaciones técnicas que rigen el proyecto. En caso que el Administrador de Contrato realice observaciones al Supervisor, este deberá atenderlas de inmediato cumpliendo lo indicado en los documentos contractuales, y el Administrador verificará su cumplimiento satisfactorio.

10. INSUMOS QUE PROPORCIONARA EL MINSAL

Como insumos, el MINSAL entregará al Consultor copia digital de los planos en AutoCAD, especificaciones técnicas del proyecto, copia de la oferta aceptada al Contratista, Contrato de la obra y enmiendas. Además podrá proporcionar otra información adicional pertinente que sea requerida por el Supervisor.



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE LA UNIÓN

CONTRATO No. 22/2021

LIBRE GESTIÓN SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO
“CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA DEL MINSAL, HOSPITAL NACIONAL DE LA UNIÓN”

11. PLAZO

El plazo para la prestación de los servicios de Supervisión será de **210 días calendario**, tiempo que incluye 30 días calendario para la liquidación de los contratos de obra y supervisión.

12. PRORROGAS

El plazo de ejecución del contrato podrá modificarse por parte del MINSAL o a Solicitud del Supervisor, siempre que suceda una o más de las siguientes condiciones no imputables a este:

- 1) Sustitución de los Servicios inicialmente contratados
- 2) Aplazamiento de alguna parte de los Servicios
- 3) Dificultades imprevistas en la prestación de los Servicios ocasionadas por Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

No se concederá al Supervisor ninguna prolongación del plazo por situaciones causadas por su negligencia, imprevisión, impericia, carencia de medios o sus errores. El hecho de prorrogarse el plazo del contrato no alterará en manera alguna los términos y naturaleza del mismo.

La prórroga se concederá con base en opinión favorable por escrito del Administrador del Contrato, y la misma procederá siempre que los plazos de las garantías constituidas a favor del Ministerio estén vigentes. Las resoluciones de prórroga que serán emitidas con la aprobación del Ministerio.

En caso que la ejecución de la obra no se concluyere en el plazo establecido en el contrato de obras por causas imputables al Contratista, los costos adicionales por la extensión de los servicios de supervisión, serán asumidos por el contratista quien deberá pagarlos mensualmente al supervisor, o de lo contrario serán descontados de cualquier suma que se le adeude al Contratista.

13. PAGOS AL SUPERVISOR

Los pagos del Supervisor Externo serán realizados de la siguiente forma:

Pagos mensuales

Los pagos al Supervisor por sus servicios se harán de forma mensual, contra la presentación y aprobación por parte del Administrador de Contrato, de un Informe de actividades conforme a lo establecido en el contrato. Los montos a pagar serán proporcionales al avance de obra realizada, en la misma proporción del avance financiero que presente el contratista. De cada pago le será descontado el 5% en concepto de retención contractual.

Pago Final

El pago final será realizado cuando haya sido liquidado el contrato de obra, y se haya aprobado el Informe Final o de Cierre presentado por el Supervisor, luego de cumplidas todas las responsabilidades técnicas y administrativas relacionadas con su contrato.

Retención Contractual

Se realizará una retención del 5% en cada uno de los pagos mensuales que se realicen al Supervisor, con el fin de garantizar cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento parcial o total de sus obligaciones contractuales. La devolución de lo retenido se efectuará luego de haberse aprobado su Informe Final o de Cierre a satisfacción del Ministerio, tras lo cual el Supervisor podrá presentar la solicitud del pago anexando copia de su Informe Final aprobado.

Presentación de Informes.

Los informes a presentar por parte de la Supervisión son los siguientes:

1. Informe Inicial.
2. Informes Mensuales de avance durante el plazo de ejecución del proyecto.

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional Teléfono: 2792 -5020



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE LA UNIÓN

CONTRATO No. 22/2021

**LIBRE GESTIÓN SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO
“CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA DEL MINSAL, HOSPITAL NACIONAL DE LA UNIÓN”**

3. Informe Final o de Cierre del Proyecto.

El contenido de los informes será de acuerdo a lo solicitado y establecido en estos términos de referencia, sin limitarse a la Supervisión de la obra y contenido descrita a continuación:

1. Informe Inicial

Deberá ser presentado a más tardar 20 días calendario después de emitida la Orden de Inicio debiendo contener:

- Plan de Aseguramiento de la Calidad, Seguridad e Higiene Ocupacional
- Aprobación del Plan de Utilización de Anticipo, si el Contratista lo solicita.
- Aprobación del Programa de Trabajo presentado por el Contratista.

2. Informes Mensuales

Se preparará mensualmente y será entregado al Administrador de Contrato dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al fin de cada período, y cubrirá los siguientes aspectos:

- Evaluación y seguimiento al Avance Mensual Físico-Financiero presentado por el Contratista.
- Detalle de las estimaciones sometidas a aprobación por el Contratista, reflejando los avances financieros del período.
- Cuantificación y análisis de las desviaciones del progreso de los trabajos con relación a lo Programado y aprobados hasta ese momento.
- Documentar situaciones que puedan provocar atrasos en las obras y posibles solicitudes de modificación por parte del contratista, advirtiendo al MINSAL con la debida anticipación.
- Medios, maquinaria, equipo y personal puestos en la obra por el Contratista durante el período.
- Análisis sobre el ritmo de marcha de la obra y la calidad de la ejecución.
- Incluir un apartado con las actividades realizadas por los especialistas que apoyan al Supervisor.
- Informar sobre la calidad de los materiales puestos en obra mediante resultados de los ensayos de laboratorio realizados.
- Informe de resultados de ensayos de laboratorio de contraste y su respectivo análisis, deberá presentarse con copia al Ministerio.
- Descripción de los asuntos relevantes que han tenido lugar en la obra durante el período mensual y su incidencia.
- Fotografías representativas del estado de la obra (antes y después).
- Cuadro resumen de los dictámenes de no conformidad emitidos por parte de la Supervisión de cualquier trabajo o material defectuoso.
- Anexar copias de los documentos que soporten las acciones relevantes realizadas durante el periodo comprendido en el informe respectivo.
- Reporte o registro de las condiciones atmosféricas durante el período que se reporta, reflejando su incidencia en la ejecución del proyecto.
- Actas de reuniones llevadas a cabo en el periodo reportado.
- Copia de Bitácoras correspondientes al período reportado, debidamente llenadas y firmadas por el contratista y el Supervisor.

Además, el Supervisor entregará informes ejecutivos, en cualquier momento que le sean requeridos por el Ministerio, sobre temas relevantes que demanden toma de decisiones.



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE LA UNIÓN

CONTRATO No. 22/2021

**LIBRE GESTIÓN SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO
“CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA DEL MINSAL, HOSPITAL NACIONAL DE LA UNIÓN”**

Al iniciarse las obras, el Supervisor propondrá al Ministerio para su aprobación: la metodología, formato y presentación de los informes.

No se tramitarán pagos al Supervisor cuando no haya cumplido con la presentación de los Informes Mensuales.

3. Informe Final

El Informe correspondiente al último mes del Contrato de Supervisión, se denominará Informe Final o de Cierre y deberá contener, además de lo requerido para los Informes Mensuales, la siguiente documentación:

- Copia de la Nota de Aprobación de planos como construidos.
- Copia del Acta de Recepción Preliminar de las obras.
- Copia del Acta de Recepción Definitiva de las obras.
- Acta de verificación del aseguramiento de la calidad de las obras emitida por el Supervisor.
- Evaluación de desempeño del contratista.
- Evaluación final del seguimiento al Avance Físico y Financiero presentado por el Contratista.
- Descripción general de todas las fases del contrato.

14. PERFIL DEL SUPERVISOR REQUERIDO PARA EL PROYECTO

El Profesional a contratar debe tener suficiente experiencia comprobable en supervisar proyectos de naturaleza, complejidad y monto similares al objeto de esta contratación. Para tal fin deberá contar con las calificaciones requeridas para los alcances del proyecto descrito en estos TdR.

Para la prestación de sus servicios, el Supervisor se compromete permanecer en el lugar del Proyecto como mínimo el tiempo establecido en los documentos de su propuesta aceptada. Los incumplimientos debidamente comprobados de lo estipulado en la presente Cláusula podrán dar lugar a las sanciones establecidas en el contrato.

Como Supervisor Residente, será el responsable de supervisar a detalle el desarrollo de las obras en el sitio y realizar las gestiones para su ejecución en el plazo establecido, asegurando que las mismas se realicen de acuerdo a los Planos y Especificaciones Técnicas, debiendo permanecer a tiempo completo, 100%, en el lugar de la Obra. Deberá tener experiencia comprobable como Residente en proyectos de construcción de características similares.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte de los documentos contractuales: Oferta Económica con toda la documentación presentada por **EL CONTRATISTA**,

CLÁUSULA TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: EL MINSAL hace constar que el importe del presente Contrato será financiado con la Fuente de financiamiento: Fondo GENERAL POR YECTO 8024, con cargo al Cifrado Presupuestario: 2021-3200-3-07-02-22-1-61608 por el monto de **\$11,240.52**, En el entendido que si finalizado el Ejercicio Fiscal no se logra liquidar el Contrato con dicho Cifrado Presupuestario, EL MINSAL a través de su Unidad Financiera Institucional, podrán incorporarle el que le corresponda de acuerdo al nuevo ejercicio fiscal vigente.

CLÁUSULA CUARTA: SANCIONES: El Contratista, en caso de incumplimiento del presente contrato se somete a lo dispuesto en los Artículos treinta y seis, ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el incumplimiento o deficiencia total o parcial durante el periodo fijado, dará lugar a la terminación del contrato, sin responsabilidad alguna para el contratante.- **CLÁUSULA QUINTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** "EL CONTRATISTA" podrá solicitar una ampliación en plazo de entrega si existieran motivos suficientes que puedan tipificarse como caso fortuito o fuerza mayor que le impidan cumplir con dichos plazos, lo cual se tramitará como una modificativa al presente contrato; debiendo de ampliarse el plazo de cobertura de la garantía de cumplimiento de contrato por parte del Contratista en la misma proporción en que se autorice la ampliación. **CLÁUSULA SEXTA: TERMINACION DEL CONTRATO** Los contratantes podrán dar por terminado el contrato, sin responsabilidad alguna de su parte, cuando: a) El contratista no cumpla con la presentación



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE LA UNIÓN

CONTRATO No. 22/2021

LIBRE GESTIÓN SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO

“CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA DEL MINSAL, HOSPITAL NACIONAL DE LA UNIÓN”

de la garantía de cumplimiento de contrato; b) La mora del contratista en el cumplimiento de los plazos o de cualquier otra obligación contractual; c) Deficiencia en la prestación del servicio; d) Por entregar un Servicio de inferior calidad del ofertado; y e) El incumplimiento de los numerales mencionados en la cláusula tercera del presente contrato.- f) Por común acuerdo de ambas partes. **CLÁUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**, "EL CONTRATISTA" garantiza que prestará los servicios con las condiciones especificadas en el presente contrato, a satisfacción del Jefe de la institución, en la fecha pactada. **CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO** El presente contrato podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, estas modificaciones podrán hacerse respecto del objeto y el plazo, modificaciones que serán amparadas por medio de Resoluciones Modificativas y para que tengan plena validez deberán estar autorizadas por el titular del Hospital. **CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Para efectos del contrato, toda controversia que surgiere entre "EL CONTRATANTE" y el "CONTRATISTA". Será sometida: a) **ARREGLO DIRECTO:** Las partes contratantes procurarán solucionar las diferencias a través de sus representantes y delegados especialmente acreditados dejando constancia escrita en acta, de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso. b) **ARBITRAJE.** Después de haberse intentado el arreglo directo sin solución a algunas diferencias se podrá recurrir al arbitraje de acuerdo a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, vigente a la fecha, todo ello mientras el contrato se encuentre vigente, concluido el arbitraje, los árbitros serán remunerados por ambas partes a prorrata. **CLÁUSULA DECIMA: - JURISDICCION:** Para los efectos legales del presente contrato las partes contratantes señalan esta ciudad como domicilio especial, a cuyos tribunales se someten expresamente. El contratista renuncia en caso de acción judicial en su contra a apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y cualquier otra providencia apelable en el juicio que se intente y aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere EL CONTRATANTE.- **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: LEGISLACION APLICABLE:** Para los efectos legales del presente contrato las partes se someten en todo a las disposiciones de las leyes salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones por vías que no sean las establecidas por este contrato y las leyes de este país. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** La administración del contrato estará a cargo del Administrador del Hospital el Licenciado Elmer Isaac Herrera Rivera el teléfono de contacto será el 2792 5033 de lunes a viernes de 07:30 am a 03:30 pm; que será el encargado de verificar el cumplimiento de todo lo establecido en el presente contrato **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: NOTIFICACIONES;** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: "EL CONTRATANTE" en las oficinas administrativas del Hospital Nacional de La Unión, situadas en la carretera RN 19E, entre carretera panamericana y carretera del Litoral, kilómetro 180, en el cantón Huisquil, Jurisdicción de Conchagua, Departamento de La Unión, y "EL CONTRATISTA" Primera avenida norte y quinta calle Oriente, Barrio el Calvario, San Buenaventura, Usulután, En este acto está presente la Licenciada en Ciencias Jurídicas y Notario de la República de El Salvador, **MIRIAM MARINA ALEMAN MACHUCA**, de treinta y seis años de edad, del domicilio de La Unión del departamento de xxxxxxxxxxxx; en mi calidad de Asesor Jurídico del Hospital Nacional de La Unión En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de La Unión, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

DR. CARLOS ALBERTO LOPEZ MOJICA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL LA UNIÓN

ING. OLIVERIO HUMBERTO GOMEZ CAÑAZ
DESURVES, S.A. DE C.V.



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE LA UNIÓN
CONTRATO No. 22/2021

LIBRE GESTIÓN SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO
“CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA DEL MINSAL, HOSPITAL NACIONAL DE LA UNIÓN”

LICDA. MIRIAM MARINA ALEMAN MACHUCA
ASESOR JURIDICO